



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**VISTOS:** El Memorando N° D000128-2022-IRTP-GG de la Gerencia General, el Informe N° D001193-2022-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal y el Memorando N° D001319-2022-IRTP-OAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 829, norma de creación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, establece que el personal del IRTP está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, los literales b) y c) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 002-2002-IRTP, “Normas para los Movimientos de Personal”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, establecen que, el encargo de responsabilidad consiste en autorizar a un servidor, que cumple con los requisitos del perfil del puesto, el desempeño de funciones de responsabilidad dentro del IRTP. El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, mediante Memorando N° D000128-2022-IRTP-GG, la Gerencia General, en atención a lo dispuesto por la Presidencia Ejecutiva, solicita al área de Administración de Personal encargar, en adiciones a sus funciones, la Gerencia de Televisión al servidor Roberto Wong Arica, a partir del 20 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe N° D001193-2022-IRTP-OA.1, el Área de Administración de Personal informa que de la verificación curricular efectuada ha constatado que el servidor Roberto Wong Arica, personal sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, reúne la totalidad de los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos respecto del puesto de Gerente de Televisión;

Que, asimismo, el Área de Administración de Personal, en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 002-2002-IRTP, “Normas para los Movimientos de Personal” y sus modificatorias, teniendo en cuenta el puesto con registro N° 130 del CAP-P denominado “Gerente(a)” (Clasificación: Empleado de Confianza - EC) de “Gerente de Televisión” actualmente tiene la condición de vacante presupuestada, recomienda formalizar el encargo del servidor Roberto Wong Arica;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° D001319-2022-IRTP-OAJ, señala que desde el punto de vista legal es posible realizar el encargo de funciones propuesto en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos de Personal” y sus modificatorias y el Informe N° D001193-2022-IRTP-OA.1, emitido por el Área de Administración de Personal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP y su modificatoria se otorga facultad a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **CD1RHO1**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y de puestos, de los órganos y jefaturas de área, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, entre otros;

Que, a fin de garantizar las actividades en la Gerencia de Televisión, resulta necesario encargar las funciones de Gerente de Televisión al servidor Roberto Wong Arica, en adición a sus funciones, del 20 de diciembre de 2022, hasta que la Alta Dirección lo determine su conclusión;

Con las visaciones del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar las funciones de Gerente de Televisión al servidor **Roberto Wong Arica**, en adición a sus funciones, del 20 de diciembre de 2022, hasta que la Alta Dirección determine su conclusión.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor Roberto Wong Arica, al Área de Administración de Personal, a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«ROY ALEX PARIASCA VALERIO»

«JEFE»

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **CD1RHO1**